ARMENIA QUINDÍO, SEPTIEMBRE DEL 2026

Señora:
CLARENA GARCIA JIMENEZ
Representante Legal
SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S
Ciudad.

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SS-SMIC- 017 DE 2026 – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2026 - 009.

En atención a su oferta presentada dentro del proceso del asunto y atendiendo la recomendación del comité evaluador luego de cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARMENIA
N.I.T:	890.000.464-3
CONTRATISTA:	SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S
N.I.T:	900747541-4
REPRESENTANTE LEGAL	CLARENA GARCIA JIMENEZ
CÉDULA DE CIUDADANIA	41.919.801 Armenia Quindío.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO GENERAL DE LA OFERTA.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FRIO".

2. LUGAR DE EJECUCION.

La ejecución del contrato será en la Alcaldía del Municipio de Armenia (Q), UBICADA EN LA CRA 16 No 15-28 Centro Administrativo Municipal –CAM y en el centro de Zoonosis, ubicado en la calle 50 No 17-30, del municipio de Armenia (Q).

3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato se suscribe por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 47.254.618).** Incluido los Impuestos, los cuales se ejecutarán conforme al precio unitario ofertado de acuerdo a la necesidad del servicio prestado, soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DEPENDENCIA	FECHA DE CDP	NUMERO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
Secretaria de Salud	27 de marzo de 2026	02929	$ 50.991.978	$ 47.254.618

4: TARIFAS Y PRECIOS.

El valor que se tendrá en cuenta para la ejecución del contrato corresponde a los ITEM establecidos en la oferta económica, así:

DESCRIPCION	CANTIDAD	V/LR UNIDAD	V/LR IVA	V/LR TOTAL
ITEM 1: CUARTO FRIO	2	$6.468.455	$1.229.008	**$ 7.697.462**
1. Realizar dos (2) mantenimientos preventivos en el año, y en el caso de correctivos cuando estos se requieran al cuarto frio ubicado en el centro de acopio Municipal, en el cual se almacenan inmunobiológicos, objeto del PAI.				
1.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo, del centro de acopio de vacunas, los cuales almacenan Inmunobiológicos objeto del PAI y vacuna antirrábica humana y animal, cuyos componentes se relacionan a continuación				
1.1.1 Un (01) cuarto de refrigeración modular (teniendo como base la integridad del componente del cuarto modular (su parte operacional como su parte mecánica que se encuentra distribuida en el Piso No. 1 y en el sótano del Centro Administrativo Municipal (CAM) del Municipio de Armenia) para almacenamiento y conservación de vacunas con las siguientes características:				
o Modulación completa de cuatro (4) pulgadas que recubre el área acordada para el proyecto.				
o Dos (2) unidades condensadores completas marca Rojas Hermanos ensambladas con compresores semiherméticos Copeland de 2 HP cada referencia KAKA 0200-TFC.				
o Dos (2) evaporadores baja silueta con tres (3) ventiladores cada uno referencia IREBALV-120-5.				
o Un (1) tablero eléctrico con accesorios.				
o Una (1) puerta batiente en acero inoxidable de 1.00 x 2.00 mts.				
o Una (1) cortina en termofilm para la puerta del cuarto.				
o Una (1) lámpara luz día.				

o Accesorios de instalación necesarios para el arranque de los equipos (tubería, perfilaría, aislamiento, refrigerante, aceite).				
1.2. Durante el proceso de mantenimiento correctivo y preventivo, se debe de garantizar la realización de las siguientes actividades al cuarto frio:				
1.2.1 Verificación de la ubicación física y el estado de los equipos cubiertos por el contrato.				
1.2.2 Inspección general del equipo				
1.2.3 Verificación de la instalación eléctrica.				
1.2.4 Verificación manchas de aceite en la totalidad del sistema				
1.2.5 Limpieza de partes				
1.2. Durante el proceso de mantenimiento correctivo y preventivo, se debe de garantizar la realización de las siguientes actividades al cuarto frio:				
1.2.1 Verificación de la ubicación física y el estado de los equipos cubiertos por el contrato.				
1.2.2 Inspección general del equipo				
1.2.3 Verificación de la instalación eléctrica.				
1.2.4 Verificación manchas de aceite en la totalidad del sistema				
1.2.5 Limpieza de partes				
1.2.6 Verificación de presiones alta y baja				
1.2.7 Verificación de tablero eléctrico, toma de voltajes y amperajes				
1.2.8 Verificación del sistema de alarma, de programación de controladores				

1.2.9 Apertura, cierre y torqueado de terminales eléctricos 1.2.10 Verificación de las obstrucciones del condensador 1.2.11 Verificación del funcionamiento de los accesorios 1.2.12 Verificación del nivel de aceite del compresor. 1.2.13 Verificación de la existencia de ruido y vibraciones 1.2.14 Verificación y regulación de los relays térmicos 1.2.15 Prueba de acidez y cambio de aceite 1.2.16 Realización de la limpieza y lavado en el condensador 1.2.17 Realización de la limpieza y lavado en el evaporador 1.2.18 Verificación de la limpieza del equipo 1.2.19 Lubricación y ajuste de ventiladores. 1.2.20 Realizar mantenimiento a cada uno de los componentes del cuarto frio y verificación del adecuado funcionamiento de los equipos que lo conforman incluyendo el aire acondicionado. 1.2.21 Verificar el funcionamiento de los condensadores y en caso que no funcionen adecuadamente, realizar las acciones correctivas pertinentes, suministro de los repuestos e insumos necesarios. 1.2.22 Actualizar las hojas de vida de cada equipo de red de frio, suministrando toda la información necesaria en caso de requerirla.				
ITEM 2: REFRIGERADORES Y CONGELADOR	2	$3.932.000	$747.080	**$ 4.679.080**

2. Realizar dos (2) mantenimientos preventivos durante el año, y en el caso de correctivos cuando estos se requieran, a cuatro (4) refrigeradores y un (1) congelador ubicado en el centro de acopio Municipal, en el cual se almacenan inmunobiológicos, objeto del PAI.

2.1. REFRIGERADORES, CONGELADOR y AIRE ACONDICIONADO UBICADO EN CENTRO DE ACOPIO DE VACUNAS:

CARACTERISTICAS		DIMENSIONES	OBSERVACIONES			
MARCA	No DE SERIE	TIPO MODELO	FRENTE	FONDO	ALTO	
VESFROST (CONGELADOR)	20050800393	MK 304	101CM	36 CM	61,5 CM	Requiere mantenimiento preventivo y correctivo
VESFROST (REFRIGERADOR)	20050800354	MK 304	101CM	36 CM	61,5 CM	Requiere mantenimiento preventivo y correctivo
VESFROST	2003210740	115CM	40CM	Refrigerador requiere mantenimiento preventivo		
HAIER BIOMEDICAL (REFRIGERADOR)	BEOG95EAS00QEM5S0043	HBC 260	1.65	65.4	87.5	Requiere mantenimiento preventivo y correctivo
Aire Acondicionado		Samsung 24.000 BTU y 410 Amperios				Mantenimiento preventivo mensual

Durante el proceso de mantenimiento correctivo y preventivo, se debe de garantizar la realización de las siguientes actividades a los refrigeradores y congeladores:

2.1 Realización de mantenimiento a cada equipo, previa programación.
2.2 Registro de los equipos de acuerdo al "Formato Reporte de Mantenimientos".
2.3 Verificación de la ubicación física y el estado de los equipos cubiertos por el contrato.
2.4 Limpieza y desinfección interna (desarme de sistema Ice Lined) y externa de los equipos dos (2) visitas.
2.5 Limpieza y lubricación de partes mecánicas.
2.6 Evaluación, ajuste y calibración mecánica y electrónica de los sistemas de refrigeración y/o congelación de cada uno de los equipos.
2.7 Revisión estado general del gabinete.

2.8 Verificación de Fugas en el sistema de condensado, verificación de obstrucciones en el condensador. 2.9 Evaluación del sistema eléctrico verificación, ajuste y torqueado, medición de voltajes y amperajes 2.10 Entrenamiento en el manejo y control tanto del refrigerador como de la cadena de frío al personal encargado. 2.11 Verificar el adecuado funcionamiento de cada uno de los equipos y termómetros y en caso de encontrarse alguna anomalía realizar las acciones correctivas necesarias suministrando los repuestos e insumos requeridos.				
ITEM 3: EQUIPOS DE CADENA DE FRIO Realizar dos (2) mantenimientos preventivos y correctivos si se requiere de seis (6) equipos de cadena de frio (refrigeradores (2) y cuatro (4) congeladores) ubicados en el Centro de Zoonosis, los cuales almacenan vacuna antirrábica y paquetes fríos.	2	$8.069.537	$1.533.212	$ 9.602.749
ITEM 4: AIRES ACONDICIONADOS 4. Realizar mantenimiento de 3 aires acondicionados uno ubicado en el centro de acopio (CAM) y dos ubicados en el centro de zoonosis con una periodicidad mensual.	Mes	$2.178.571	$413.928	$ 2.592.500
ITEM 5: BOLSA DE REPUESTOS Suministro de los repuestos necesarios para el fortalecimiento de los equipos que conforman la cadena de frio (mantenimiento correctivo) así:				
Compresor para nevera de 1/5 R600 Donper	1	$ 699.321	$ 132.871	$ 832.192
compresor de ½ 110v R134 Tecomseh Brasil Ae4450	1	$1.008.827	$ 191.677	$ 1.200.504
Compresor para nevera Inverter Fma 102 nbma	1	$1.100.455	$ 209.086	$ 1.309.542
Termostato 110 voltios	1	$ 402.992	$ 76.568	**$ 479.560**
Capacitor 110 voltios	1	$ 91.105	$ 17.310	**$ 108.415**

Relay 110 voltios	1	$ 99.276	$ 18.863	**$ 118.139**
Termómetro digital interno	1	$ 429.171	$ 81.543	**$ 510.714**
Bisagras 11x66 cm para neveras	1	$ 209.898	$ 39.881	**$ 249.779**
Juego de cubiertas bisagras 11x66 cm	1	$ 99.276	$ 18.863	**$ 118.139**
Cuerpo de cerradura con llave 12.5 cm (largo) 3.7 cm (ancho) 1.5 cm (grosor)	1	$ 105.237	$ 19.995	**$ 125.232**
Juego de patas grandes 10 cm	1	$ 310.901	$ 59.071	**$ 369.973**
Juego de patas pequeñas 5 cm	1	$ 196.529	$ 37.341	**$ 233.870**
Botón termostato	1	$ 101.226	$ 19.233	**$ 120.460**
Rejilla de motor para vetsfrost	1	$ 145.174	$ 27.583	**$ 172.757**
Manija completa para vetsfrost	1	$ 95.341	$ 18.115	**$ 113.456**
Pila de 0,6 para sistema de pared de hielo 189.5 x 121 x 34 mm	1	$ 193.244	$ 36.716	**$ 229.960**
Canastilla para nevera vetsfros 404	1	$ 209.286	$ 39.764	**$ 249.051**
Juego de paredes pequeña 84x72x70 cm	1	$ 738.940	$ 140.399	**$ 879.339**
Juego de paredes grande 84x92x70 cm	1	$1.490.714	$ 283.236	**$ 1.773.950**
Capilar	1	$ 190.682	$ 36.229	**$ 226.911**
Filtro secador	1	$ 79.559	$ 15.116	**$ 94.675**
Refrigerante R 404 A	1	$ 357.021	$ 67.834	**$ 424.856**
Refrigerante R 410 A	1	$ 478.115	$ 90.842	**$ 568.957**
Refrigerante R 600 A	1	$ 238.714	$ 45.356	**$ 284.070**
Empaque de 6 metros	1	$ 238.714	$ 45.356	**$ 284.070**
Empaque de 8 metros	1	$ 516.918	$ 98.214	**$ 615.133**
Empaque de 12 metros	1	$ 760.980	$ 144.586	**$ 905.566**
Motor ventilador evaporador 110v Dc para neveras	1	$ 384.500	$ 73.055	**$ 457.556**
Motor ventilador evaporador 12v Dc para neveras	1	$ 163.816	$ 31.125	**$ 194.941**
Motor ventilador evaporador 220v Dc para neveras	1	$ 793.109	$ 150.691	**$ 943.800**
Compresor Copeland Scroll F11k4e-pfv-551 -- refrigeración	1	$ 4.283.167	$ 813.802	**$ 5.096.969**
Cortina en Thermofilm 10 mts.	1	$ 478.115	$ 90.842	**$ 568.957**
Lampara luz día, para cuarto frio	1	$ 294.209	$ 55.900	**$ 350.109**
Aceite Alquilbencénico Aceite Zerol 150	1	$ 926.819	$ 176.096	**$ 1.102.915**
Aceite POE 32 946 ml ERRECOM	1	$ 1.149.840	$ 218.470	**$ 1.368.310**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				**$ 47.254.618**

5. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Armenia Q., cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales vencidos, de acuerdo a los servicios realmente y/o repuestos suministrados donde se especifique claramente la clase de servicio prestado, previa presentación de facturas, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción del supervisor, junto con la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). No obstante, la forma de pago prevista, esta quedará sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC; la documentación que acredite el cumplimiento de la condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad, incorporada en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026, o en su defecto, la justificación debidamente soportada que impida su cumplimiento; y se otorgue por parte del supervisor del contrato el certificado de recibido a satisfacción que visibiliza el pago. No obstante, la forma de pago prevista, esta quedará sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

Nota 1: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será a partir de la configuración del inicio en el Secop II, y hasta el 15 de diciembre, sin exceder la vigencia fiscal.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1 OBLIGACIONES GENERALES.

A. Presentar las facturas e informes de los servicios prestados durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo, para su correspondiente aprobación y posterior pago.

B. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).

C. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.

D. Suscribir el acta de liquidación del respectivo contrato al momento de presentar el último informe de actividades contractuales.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

A. Realizar dos (2) mantenimientos preventivos en el año al cuarto frio ubicado en el centro de acopio Municipal, en el cual se almacenan inmunobiológicos, objeto del PAI.

B. Realizar dos (2) mantenimientos preventivos durante el año, y en el caso de correctivos cuando estos se requieran, a cuatro (4) refrigeradores y un (1) congelador ubicado en el centro de acopio Municipal, en el cual se almacenan inmunobiológicos, objeto del PAI y paquetes fríos.

C. Realizar dos (2) mantenimientos preventivos durante el año a los (4) equipos de cadena de frio cuatro (4) congeladores) ubicados en el Centro de Zoonosis, los cuales almacenan vacuna antirrábica y paquetes fríos.

D. Realizar mantenimiento mensual de 3 aires acondicionados, uno ubicado en el centro de acopio y dos ubicados en el centro de zoonosis.

E. Realizar visita, cuando se requiera, para verificación del funcionamiento del cuarto de refrigeración modular, refrigeradores y congeladores y limpieza de los aires, ubicados en el parqueadero del CAM.

F. Revisión preventiva del cuarto de refrigeración modular a la planta del CAM.

G. Actualizar las hojas de vida de cada equipo objeto de mantenimiento, suministrando toda la información necesaria en caso de requerirla.

H. Suministro de los repuestos necesarios de acuerdo a la descripción del cuadro técnico para el mantenimiento de los equipos que conforman la cadena de frio (mantenimiento correctivo).

I. Realizar mantenimiento correctivo cuando cualquiera de los equipos de la cadena frio así lo requiera.

J. Verificar el funcionamiento de los condensadores y en caso que no funcionen adecuadamente, realizar las acciones correctivas pertinentes, incluyendo el suministro de los repuestos e insumos necesarios indicados en el anexo.

K. Suministrar los soportes documentales producidos en el ejercicio de las actividades específicas tales como: (Informes de mantenimiento preventivo y/o informes de mantenimiento correctivo soportadas con fichas técnicas y fotografías, actas de visita y/o recomendaciones realizadas al contratante) en formato de PDF ESCANEADO COMO IMAGEN. Lo anterior dando cumplimiento a la accesibilidad para las PcD cuando sea requerido.

L. Priorizar cuando sea requerido para la ejecución del contrato resulte necesario la integración del equipo de trabajo y/o subcontratación inclusiva de servicios directos y/o complementarios con el objeto contractual. Lo anterior dando cumplimiento al análisis realizado previamente respecto al artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026.

Para el cumplimiento, el contratista:

A. Cuando sea requerido, informar por escrito al supervisor del contrato, al momento de iniciar el proceso de contratación de personal para la integración del equipo de trabajo, donde contenga información relevante a lo requerido en el Decreto 287 de 2026, tales como: a) Certificación suscrita por el representante legal donde identifique a la persona o personas con discapacidad integradas al equipo de trabajo destinado a la ejecución contractual; b) Copia del documento de identidad de dicha persona; c) Certificado de discapacidad expedido conforme a la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social; d) Soporte del vínculo jurídico correspondiente, sea laboral o contractual; e) evidencia de la participación efectiva de la persona en la ejecución del contrato, durante el periodo cobrado; y f) Autorización para el tratamiento de datos personales sensibles, en los términos de la Ley 1581 de 2012, cuando haya lugar; y poder ser evaluado y aprobado para la ejecución del contrato.

B. Cuando sea requerido, informar por escrito al supervisor del contrato, al momento de iniciar el proceso de subcontratación inclusiva de servicios directos por medio de empresas que acrediten la condición establecida en el Decreto 287 de 2026.

C. Facilitar al supervisor del contrato la información necesaria para verificar el cumplimiento de la presente obligación o en su defecto, la acreditación suficiente de imposibilidad razonable debidamente documentada, conforme a los principios de buena fe, planeación y responsabilidad contractual.

7.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

A. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.

B. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

C. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.

D. Realizar el registro presupuestal del valor asignado al contrato.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Se tendrán en cuenta para este numeral las especificaciones técnicas presentadas en la oferta Económica, en los estudios previos y en la invitación pública.

9. GARANTÍAS.

De conformidad con el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad no es obligatoria la exigencia de garantías, no obstante, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios que serán prestados y

su impacto sanitario, se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual:

RIESGO	PORCENTAJE (%)	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Del Valor Total del Contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
De Calidad del Servicio	20%	Del Valor Total del Contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Garantía de Calidad de Los bienes	5%	Del Valor Total de Contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Del Valor Total del Contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV		Duración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; Si el contratista se negare a constituir la Garantía única. prevista en el presente contrato, en los términos, cuantía y duración establecida, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se suscriba el contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia

NOTA 10. Garantía Mínima presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política, el Decreto 3466 de 1982, y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquirido.

10. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista, deberá mantener indemne y defender al Municipio de Armenia, cuando corresponda, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones u omisiones en el desarrollo del contrato.

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Armenia, contra toda demanda, reclamo, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instauré demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra el Municipio de Armenia por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, esto se le comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemnes a la parte demandada y para que se adelanten los trámites para que en la medida de lo posible se pueda llegar a un arreglo del conflicto.

Si, en cualquiera de los eventos previstos el contratista no asume en debida forma y de manera oportuna la defensa de los intereses del Municipio de Armenia, la Entidad podrá hacerlo directamente previa notificación al contratista, evento en el cual el contratista se comprometa a pagar todos los gastos en que incurra su contraparte por tal motivo.

11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Municipio impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio, requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

12. SUPERVISOR.

La supervisor, vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Profesional Especializada de la Secretaria de Salud Liliana Quintero Álvarez o quien haga sus veces, la cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

El supervisor asignado deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como el manual de contratación de la entidad, y en las directrices internas de la entidad, así mismo, se encargará de:

1. Configurar el inicio del contrato en la plataforma del Secop II.
2. Velar por el correcto y cabal cumplimiento del contrato y de todas las obligaciones asumidas por el contratista.

3. Informar al MUNICIPIO, oportunamente, el incumplimiento por parte del contratista de una o varias de sus actividades, señalando en forma precisa la o las obligaciones que en este se incumplan.

4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

5. Recibir y aprobar en la plataforma SECOP II los informes presentados por el contratista.

6. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.

7. Verificar, en cada entrega de bienes y/o servicios, el cumplimiento por parte del contratista de los criterios de accesibilidad universal incorporados como obligación contractual en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026, dejando constancia documental en los informes parciales de ejecución.

PARÁGRAFO: Además de las anteriores obligaciones indicadas en la presente cláusula, los supervisores tendrán que dar cumplimiento a las establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

14. La aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, y posteriormente se expedirá el respectivo Registro Presupuestal, según lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015.

15. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES.

- Estampilla Pro hospital (2 %)
- Estampilla Pro adulto mayor (2 %)
- Estampilla Pro cultura (1,5%)
- Estampilla Pro deporte (2%)
- Estampilla Pro Justicia Familiar (2%)
- Reteica (si aplica)
- Retención en la fuente (si aplica)

16. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD.

Subdirección Departamento Administrativo Jurídico, Carrera 16 No. 15-28, piso Principal del Centro Administrativo Municipal de Armenia (Q). Correo electrónico: juridico@armenia.gov.co

Para constancia, se firma la presente aceptación de oferta en día veintinueve (29) del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

CLAUDIA LORENA MORENO ARROYAVE
Subdirectora (E)
Departamento Administrativo Jurídico

Elaboró: Víctor Alfonso Trujillo Marín - Abogado Contratista D.A.J.
Revisó Aspectos Jurídicos: Paulo Andrés Pino Álvarez – Profesional Universitario D.A.J.